

## **POLITICA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

En **GESTION INTEGRAL DE INSTALACIONES, S.L. (GEINSTAL)** creemos que la honestidad y la integridad en el desarrollo de nuestra actividad son fundamentales para mantener la reputación que nuestra Compañía tiene en el mercado y que la ha convertido en una empresa líder, con acreditada solvencia en el Sector de Mantenimiento e Instalaciones Técnicas y de Servicios Energéticos (ESE).

Somos una organización con responsabilidad social que incorpora en sus sistemas de gestión criterios que van más allá del beneficio económico de la actividad y que tienen en cuenta el impacto que el ejercicio de esta puede tener en diversos ámbitos tales como el social y el ambiental.

Entendemos que nuestro actuar debe adecuarse a los principios de justicia y respeto a la dignidad de las personas y por ello hemos elaborado un conjunto de pautas al objeto de preservar la honorabilidad, honradez, objetividad y transparencia que son de obligada observancia para todas y cada una de las personas integrantes de esta organización, ya sean socios, trabajadores o colaboradores.

El desarrollo de nuestra actividad no solo respetará en todo momento el marco normativo legal sino los más altos estándares éticos.

En el núcleo de nuestra política empresarial los estándares éticos desempeñaran un papel clave y, por tanto, el Órgano de Administración velará para su total implementación.

Estamos orgullosos de la confianza y fidelización de nuestros clientes así como de nuestra posición en el mercado, basada, principalmente, en la buena práctica y la calidad de nuestros servicios habiendo implantado para ello el Sistema de Gestión de Calidad norma UNE- EN ISO 9001-2008 y el Sistema de Gestión Medioambiental norma UNE-EN ISO 14001-2004.

Nuestra política empresarial se manifiesta mediante nuestro firme compromiso de impulsar una cultura de calidad basada en los principios de honestidad, confianza, profesionalidad y eficacia, principios que, creemos, deben ser no solo nuestra seña de identidad, sino un verdadero compromiso con clientes, empleados, socios, proveedores, subcontratistas, usuarios y la sociedad en general.

La **POLITICA EMPRESARIAL** de GEINSTAL está definida por:

- La confianza y respeto.
- La prestación de servicios con eficiencia, eficacia y calidad.
- La actuación honesta y leal en el mercado.
- El compromiso de innovación, productividad, competitividad y mejora continua.
- La protección y desarrollo integral del factor humano.
- El cumplimiento de la normativa legal vigente en todos los ámbitos y, especialmente, en la gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud.

- La mejora en la competitividad y la calidad frente a la competencia para conseguir unos resultados de negocio aceptables.

La **ESTRATEGIA** a seguir para el cumplimiento de nuestra política empresarial, se basará en la potenciación de las siguientes líneas de actuación:

- La definición clara del servicio.
- La planificación de los trabajos.
- La formación puntual y adecuada de personal.
- La optimización de los costes y el uso racional de los servicios.
- El compromiso de calidad total.

La **POLITICA DE CALIDAD** se basa en:

- Inversión en calidad para repercutirla a los clientes.
- Implantación de sistemas de control de calidad.
- Control exhaustivo de los procesos.
- Formación continua del personal

La **POLITICA AMBIENTAL** se rige por:

- Uso de productos, equipamiento y métodos más amigables con el medio ambiente.
- Compromiso del uso racional de los recursos.
- La mejora continua en el desempeño ambiental para la preservación de los recursos naturales previniendo la contaminación.
- El aseguramiento de que nuestras instalaciones cumplen con la normativa medioambiental.
- La continua vigilancia y seguimiento para poder medir adecuadamente nuestro desempeño en materia ambiental y la celeridad en la solución de incidencias.

La **POLÍTICA SOCIAL** se basa en:

- El respeto a la dignidad del individuo.
- El apoyo de los Derechos Humanos y la diversidad y por tanto no empleamos a nadie que esté por debajo de la edad legal, ni ningún trabajador o persona empleada será discriminada por razones de sexo, género, discapacidad, raza, edad, religión o nacionalidad.
- El reconocimiento y respeto del derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.
- La intolerancia a cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal persiguiendo y condenando tales conductas.
- La garantía de que sus empleados desarrollan sus labores en un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, protección contra el fuego y medidas de seguridad.

## **CÓDIGO ÉTICO**

Los empleados de GEINSTAL están obligados a:

- Actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los clientes, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia.



- Respetar las diferencias culturales, rechazando toda clase de violencia, acoso, abuso o discriminación en el trabajo por razón de sexo, género, discapacidad, raza, edad, religión o nacionalidad.
- Relacionarse con Clientes, Proveedores y empresas competidoras de forma lícita, ética y respetuosa.
- Seleccionar a los proveedores con criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.
- No ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo o que no estén dentro de las normas de cortesía empresarial generalmente aceptadas.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código deberá ser inmediatamente devuelto y esta circunstancia puesta en conocimiento del Órgano de Administración. De no ser razonablemente posible su devolución se destinará a fines de interés social.

- Relacionarse con las autoridades, administraciones e instituciones públicas, subcontratistas, empresas del sector, competidores o no, de forma lícita, ética y respetuosa, no pudiendo ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, cuando de cualquier manera pudiera vincularse tal acción con la adopción de decisiones relativas a la Sociedad y/o sus actividades.
- En el ejercicio de sus funciones, evitar u ofrecer comisiones o remuneraciones indebidas o impropias, absteniéndose de solicitar influencias para obtener encargos, privilegios o cualquier otra ventaja incorrecta, ya sea en favor propio, de la empresa o de terceros.
- Poner en conocimiento de la empresa, en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función o suponer un conflicto entre su propio interés y el de la Sociedad.

En concreto, se consideran situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación, las siguientes:

- La realización por el empleado, directa o indirectamente, a través de persona interpuesta, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla GEINSTAL.
- La realización por el empleado, directa o indirectamente, a través de persona interpuesta, de actividades que generen intercambio de bienes o/y servicios con GEINSTAL, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.
- Desarrollar o participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de la Sociedad de modo que, en ningún caso, puedan ser atribuidas a la empresa.
- Procurar un uso eficiente de los bienes y servicios de la sociedad y no utilizar en beneficio propio bienes o servicios de la empresa.

- No utilizar su posición en la Sociedad para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.
- Mantener la confidencialidad de la información que les sea confiada por los clientes o por GEINSTAL y de cualquier dato u otra información que obre en su poder, independientemente de la fuente de acceso a la misma, en relación con su empleo, excepto cuando su divulgación haya sido autorizada o sea exigida legalmente, y, en relación a ello:
  - o Guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso o que utilice en el desarrollo de sus funciones laborales, comprometiéndose a no divulgarlos, publicarlos, ni de forma directa o indirecta ponerlos a disposición de terceros, ni total ni parcialmente.
  - o No copiar ni guardar ninguna copia de tales datos, ni de cualquier otro material, información o documentación derivada del cumplimiento de sus funciones cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre los datos.
  - o Acceder a los datos personales almacenados en los ficheros de la empresa, ya sea a través de los sistemas informáticos o en cualquier otro soporte, sólo si tal acceso fuera necesario para el desarrollo de sus funciones y obligaciones para los que ha sido autorizado.
- Devolver, en el momento del cese de su relación, cuantas informaciones y documentos referentes a la empresa, sociedades participadas y clientes obren en su poder, con inclusión de cualquier copia, extracto o reproducción, sea en soporte físico o digital; así como la totalidad de expedientes, papeles de trabajo y restantes materiales relacionados con la prestación de su servicio o que le hayan sido confiados. Todo ello, renunciando expresamente el trabajador a cualquier derecho de retención a su favor
- No utilizar en beneficio propio, divulgar o compartir con terceros la información privilegiada, no accesible al público, a la que, con motivo de su empleo, pueda tener acceso.
- Velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

En Barcelona, a noviembre de 2013